



**FORMALIZACIÓN EN DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "AERIUM PROYECTOS Y CONSULTORÍA, S.L." DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE REPUESTO PARA LOS SERVICIOS CRÍTICOS DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, LOTE 2: ELECTRÓNICA DE RED: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE REPUESTO PARA PODER REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA ELECTRÓNICA DE RED QUE POSEE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA (EXPT 46/2019).**

### INTERVIENEN

**De una parte, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García**, Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de otra parte, D. Miguel Alejandro Romero Pastilla** mayor de edad, vecino de Córdoba, con D.N.I. 78684351V, y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Góngora, 13, 2<sup>o</sup>-1, 14008, Córdoba), el cual obra en nombre y representación de "Aerium Proyectos y Consultoría, S.L.", como administrador único según escritura otorgada en fecha 2 de agosto de 2018, ante el Notario, D. Rafael Diaz-Vieito Piélagos, con el número 2966 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de suministro de material de repuesto para los servicios críticos del Centro de Proceso de Datos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Lote 2: Electrónica de red: Suministro de equipos de repuesto para poder realizar el mantenimiento preventivo de la electrónica de red que posee el Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero:** El expediente de contratación del suministro de material de repuesto para los servicios críticos del Centro de Proceso de Datos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por D. Miguel A. Garbín Fuentes, Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León, fue aprobado mediante Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 26 de febrero de 2020 con un presupuesto máximo de licitación de 56.070,00 euros más IVA de 11.774,70 euros, sumando un importe total de 67.844,70 euros, dividiéndose de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP en los siguientes lotes:

- Lote 1: Almacenamiento: suministro de distintos discos duros para cubrir los fallos que se pudiesen producir en las cabinas NAS que posee el Ayuntamiento de Huelva con un presupuesto máximo de 9.400 € más IVA de 1.974,00€, sumando un total de 11.374,00 €

- Lote 2: Electrónica de red: Suministro de equipos de repuesto para poder realizar el mantenimiento preventivo de la electrónica de red que posee el Ayuntamiento de Huelva con un presupuesto máximo de 21.350,00€ más IVA de 4.483,50 €, sumando un total de 25.833,50 €.

- Lote 3: Licencias Software con un presupuesto máximo de 20.400 € más IVA de 4.284,00 €, sumando un total de 24.684,00 €.

- Lote 4: Sistema de alimentación ininterrumpida y material diverso, con un presupuesto máximo de 4.920,00 € más IVA de 1.033,20 €, sumando un total de 5.953,20 €.

**Segundo:** El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por D. Miguel A. Garbín Fuentes, Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, con fecha 8 de mayo de 2019. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

**Tercero:** Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación y Compras, de fecha 6 de febrero de 2020 conformado por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención, de fecha 25 de febrero de 2020, conformado por el Interventor.

**Cuarto:** El 3 de marzo de 2020 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y con fecha 17 de marzo de 2020 se suspendió la tramitación del procedimiento de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del RD 463/2020 de 14 de marzo de 2020.

El día 11 de mayo de 2020 se reanuda la tramitación, publicándose en el perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del Estado y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes proposiciones:

Aerium Proyectos y Consultoría S.L. con CIF: B56098619 a los lotes 1 y 2.  
Suministros, Importaciones y Mantenimientos Electrónicos, S.A.U. (SERMICRO) con CIF: A78032315 a los lotes 1, 2 y 3.  
Solutia Innovaworld Technologies, S.L. con CIF: B91447193 a los lotes 1 y 3.  
Specialist Computer Centres S.L. con CIF: B81644387 a los lotes 2 y 3

**Quinto:** Por Decreto de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, de fecha 7 de agosto de 2020, se adjudica el Lote 2 del contrato en favor de la empresa Aerium Proyectos y Consultoría S.L. con CIF: B56098619 y correo a efecto de notificaciones [miguel.romero@aerium.es](mailto:miguel.romero@aerium.es), al ser la oferta más favorable y encontrarse ajustada a los pliegos, por un importe, por un importe de catorce mil setecientos cincuenta y nueve euros con noventa y seis céntimos de euro, (14.759,96 €) y tres mil noventa y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos de euro, (3.099,59 €) en concepto de I.V.A. y con el siguiente desglose, para cada uno de los suministros previstos en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas:

GAMA	PUERTOS	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PROFESIONAL	24	4	1.134,98 €	4.539,92 €
PROFESIONAL	48	2	1.592,52 €	3.185,04 €
MEDIA	24	15	469 €	7.035 €

Y con los compromisos ofertados consistentes en el suministro de 2 switch de los denominados "profesionales" de 24 puertos y del suministro de 5 switch de los denominados "gama media.

**Sexto:** De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La entidad "Aerium Proyectos y Consultoría S.L." se compromete a la realización del suministro de material de repuesto para los servicios críticos del Centro de Proceso de Datos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Lote 2: Electrónica de red: Suministro de equipos de repuesto para poder realizar el mantenimiento preventivo de la electrónica de red que posee el Ayuntamiento de Huelva, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, D. Miguel A. Garbín Fuentes con fecha 8 de mayo de 2019, al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación y Compras Doña Begoña González Pérez de León, de fecha 6 de febrero de 2020, rectificado con fecha 2 de marzo de 2020 y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

### SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El precio máximo que abonará el Excmo. Ayuntamiento por la realización del suministro será de catorce mil setecientos cincuenta y nueve euros con noventa y seis céntimos de euro, (14.759,96 €) y tres mil noventa y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos de euro, (3.099,59 €) en concepto de I.V.A.

### TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

### CUARTA.- INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá una duración de dos meses desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo.

#### **QUINTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato a D. Miguel A. Garbín Fuentes, Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

#### **SEXTA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

A efectos de ayudar a la mejora y conservación del medio ambiente, se incluye la siguiente condición especial de ejecución: en los suministros de bienes físicos, serán transportados todos juntos para reducir la necesidad de consumo energético. En el caso de las licencias, serán suministradas exclusivamente en formato electrónico de modo que no haya que transportar nada físico ni consumir papel.

El técnico responsable del contrato emitirá informe justificativo del cumplimiento de la presente condición especial de ejecución.

#### **SÉPTIMA.- OTRAS OBLIGACIONES.**

Además de las previstas en los pliegos, Aerium Proyectos y Consultoría S.L., de conformidad con la oferta presentada, realizará el suministro de 2 switch de los denominados "profesionales" de 24 puertos y del suministro de 5 switch de los denominados "gama media."

#### **OCTAVA.- GARANTÍA.**

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario con la correspondiente garantía definitiva por importe de setecientos treinta y ocho euros (738,00 €).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Se establece un plazo de garantía para los 15 switches catalogados como de "gama media" de 2 años y para los 6 switches catalogados como "gama profesional" de 4 años, así como 4 años de acceso a las actualizaciones de firmware del fabricante desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros entregados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

#### **NOVENA.- SUBCONTRATACIÓN.**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

**a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

**b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

**c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

**d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

**e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

**f)** El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

#### **DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO.**

Las penalidades administrativas por mora respecto al plazo de entrega del suministro son las establecidas en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente contrato se regirá por los Pliegos, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por la Oficial Mayor, Letrada en funciones de Secretaria General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquella en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. Representante de la empresa Aerium Proyectos y Consultoría, S.L
Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio.
Marca visible de firma electrónica. Oficial Mayor, Letrada, E.F. de Secretaria General.

**ANEXOS.-** Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 1 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2020 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



EXPTE. 46/2019  
Ref. AJGG

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE REPUESTO DE LOS SERVICIOS CRÍTICOS DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS(CPD) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

**I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente contrato tiene por objeto el suministro de material de repuesto para los servicios críticos del Centro de Proceso de Datos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por D. Miguel A. Garbín Fuentes, Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías.

El objeto de este contrato se divide en cuatro lotes, de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP.

- Lote 1: Almacenamiento: suministro de distintos discos duros para cubrir los fallos que se pudiesen producir en las cabinas NAS que posee el Ayuntamiento de Huelva.
- Lote 2: Electrónica de red: Suministro de equipos de repuesto para poder realizar el mantenimiento preventivo de la electrónica de red que posee el Ayuntamiento de Huelva.
- Lote 3: Licencias Software.
- Lote 4: Sistema de alimentación ininterrumpida y material diverso.

Los números de referencia del objeto de este contrato según CPV son los siguientes:

LOTE	CPV	DESCRIPCIÓN
1	30234000-8	Soportes de almacenamiento
2	32500000-8	Equipo y material para telecomunicaciones
3	48000000-8	Paquetes de software y sistemas de información
4	30200000-1	Equipo y material informático
4	31154000-0	Suministros ininterrumpidos de energía

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del suministro figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1129725-PZLDA-1ZKTI-YWAZ4-E959A53A27455DFE4F4D50505305610A9E784D08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1129725-PZLDA-1ZKTI-YWAZ4-E959A53A27455DFE4F4D50505305610A9E784D08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **PZLDA-1ZKTI-YWAZ4**  
Fecha de emisión: **3 de marzo de 2020 a las 8:17:53**  
Página 2 de 32

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 14:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
02/03/2020 14:35

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 2 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

#### 2ª. -ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

#### 3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, D. Miguel A. Garbín Fuentes, con el VºBº del Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, que consta en expediente.

#### 4ª. -DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo de duración del contrato será de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

#### 5ª.-PRÓRROGAS.

Este contrato no será prorrogable.

#### 6ª. -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1129725-PZLDA-1ZKTI-YWAZ4-E959453A2745EDFE4F4D50505305610A9E784D08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1126542-HWO9U-JX5G5-ZROKP-BA15F3893A1C8AFA938CF1298E391AECAGEA4AB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



OTROS DATOS  
Código para validación: **PZLDA-1ZKTI-YWAZ4**  
Fecha de emisión: **3 de marzo de 2020 a las 8:17:53**  
Página 3 de 32

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 14:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
02/03/2020 14:35

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 3 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 13:08
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



6.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 56.070,00 euros más IVA de 11.774,70 euros, sumando un importe total de 67.844,70 euros, con el siguiente desglose según los lotes establecidos:

LOTE	BASE IM.	IVA	TOTAL
1	9.400,00	1.974,00	11.374,00
2	21.350,00	4.483,50	25.833,50
3	20.400,00	4.284,00	24.684,00
4	4.920,00	1.033,20	5.953,20
<b>TOTAL</b>	<b>56.070,00</b>	<b>11.774,70</b>	<b>67.844,70</b>

6.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 56.070,00 euros.

6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

6.4.- Consta retención de créditos, con cargo a la partida 800 920 22200 22020000705 por importe de 67.844,70 euros "licitación abierta adquisición equipos de repuestos de los servicios críticos del CPD", suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato.

6.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

## II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### **7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.**

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 89 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

**7.1.-** La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP) , o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

OTROS DATOS  
Código para validación: **PZLDA-1ZKTI-YWAZ4**  
Fecha de emisión: **3 de marzo de 2020 a las 8:17:53**  
Página 4 de 32

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2020 14:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
02/03/2020 14:35

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 4 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2020 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

## 7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

OTROS DATOS  
Código para validación: **PZLDA-1ZKTI-YWAZ4**  
Fecha de emisión: **3 de marzo de 2020 a las 8:17:53**  
Página 5 de 32

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 14:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
02/03/2020 14:35

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



**- Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.89 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los principales suministros efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Cuando se traten de empresas de nueva creación, la acreditación de la solvencia técnica se realizará por alguno de los medios señalados en la letra c) del artículo 89.1 de la LCSP. En concreto, mediante la descripción de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio en investigación de la empresa. Así, se entenderá acreditada la solvencia técnica en aquella empresa que al menos cuente con certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos a suministrar perfectamente detalladas mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

## 8ª. -PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

### 8.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

### 8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

OTROS DATOS  
Código para validación: **PZLDA-1ZKTI-YWAZ4**  
Fecha de emisión: **3 de marzo de 2020 a las 8:17:53**  
Página 6 de 32

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2020 14:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
02/03/2020 14:35

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 6 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2020 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

### 9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de suministro se realizará mediante procedimiento abierto simplificado por razón de la cuantía y varios criterios de adjudicación, de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, para cada uno de los cuatro LOTES, se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y objetivos y que a continuación se exponen:

#### LOTE 1: ALMACENAMIENTO.

**PRIMERO. Hasta 60 puntos:** se asignará a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PN = Pmáx * (BN/Bmáx)$$

Donde

PN= puntuación de la oferta enésima.

Pmáx= puntos máximos correspondientes al criterio de valoración.

BN = bajada porcentual de la oferta enésima.

Bmáx = máxima bajada porcentual entre todas las ofertas.

#### **SEGUNDO.- Hasta 30 puntos: Suministro de discos nuevos (no reacondicionados).**

Se valorará con un máximo de 30 puntos que la solución aportada no incluya discos refurbished (producto usado, reacondicionado para su venta), distribuyéndose un punto por cada uno de los discos que en vez de ser reacondicionado, sea nuevo. Este criterio solo es aplicable como máximo a la cantidad de discos pedidos de cada tipo. Si se ofrecieran más discos, para obtener puntos del siguiente criterio, los discos adicionales no se tendrán en consideración para valorar este punto.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 7 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



**TERCERO.- Hasta 10 puntos: Incremento del número de discos suministrado.**

Se valorará con un máximo de 10 puntos el incremento de discos con respecto a los solicitados en el presente pliego. Esta valoración se obtendrá añadiendo 1 punto más por cada disco extra suministrado siguiendo el siguiente criterio de máximos:

Para el Nas02 un máximo de 4 puntos.  
Para el Nas03 modelo 600 gb un máximo de 6 puntos.

LOTE 2: ELECTRÓNICA DE RED.

**PRIMERO. Hasta 60 puntos: se asignará a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja.** El resto de las ofertas se valorarán, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PN = Pmáx * (BN/Bmáx)$$

Donde

PN= puntuación de la oferta enésima.  
Pmáx= puntos máximos correspondientes al criterio de valoración.  
BN = bajada porcentual de la oferta enésima.  
Bmáx = máxima bajada porcentual entre todas las ofertas.

**SEGUNDO.- Hasta 40 puntos: Incremento del número de repuestos suministrado.**

Se valorará con un máximo de 30 puntos el suministro de switch de los denominados "profesionales", teniendo en cuenta que cada suministro adicional de los solicitados se llevará 15 puntos.

Se valorará con un máximo de 10 puntos el suministro de switch de los denominados "gama media", teniendo en cuenta que cada suministro adicional de los solicitados se llevará 2 puntos.

LOTE 3: LICENCIAS.

**PRIMERO. Hasta 60 puntos: se asignará a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja.** El resto de las ofertas se valorarán, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PN = Pmáx * (BN/Bmáx)$$

Donde

PN= puntuación de la oferta enésima.  
Pmáx= puntos máximos correspondientes al criterio de valoración.  
BN = bajada porcentual de la oferta enésima.  
Bmáx = máxima bajada porcentual entre todas las ofertas.

**SEGUNDO.- Hasta 20 puntos: Incremento del número de servidores suministrado.**

7

Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 8 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 13:08
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



Se valorará con 10 puntos por cada licencia extra de Windows server 2012 Standard R2, con un máximo de 20 puntos.

**TERCERO.- Hasta 20 puntos: Incremento del número de licencias CAL.**

Se valorará con 2 puntos cada pareja de licencia CAL (Device y Terminal), con un máximo de 20 puntos.

LOTE 4: SAI Y MATERIAL DIVERSO.

**PRIMERO. Hasta 75 puntos: se asignará a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja.** El resto de las ofertas se valorarán, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PN = P_{\text{máx}} * (BN/B_{\text{máx}})$$

Donde

PN= puntuación de la oferta enésima.  
Pmáx= puntos máximos correspondientes al criterio de valoración.  
BN = bajada porcentual de la oferta enésima.  
Bmáx = máxima bajada porcentual entre todas las ofertas.

**SEGUNDO.- Hasta 20 puntos: Duración adicional del SAI.**

Se valorará con 5 puntos cada 15 minutos de duración adicional a la solicitada con un máximo de 20 puntos.

**TERCERO.- Hasta 5 puntos: Batería adicional.**

Se valorará con 5 puntos adicionales la inclusión de una batería adicional a la solicitada.

**OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS**

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

OTROS DATOS  
Código para validación: **PZLDA-1ZKTI-YWAZ4**  
Fecha de emisión: **3 de marzo de 2020 a las 8:17:53**  
Página 9 de 32

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 14:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
02/03/2020 14:35

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 9 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

#### Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

**La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.**

#### 10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

##### 10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

##### 10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de

9

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 952210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **PZLDA-1ZKTI-YWAZ4**  
Fecha de emisión: **3 de marzo de 2020 a las 8:17:53**  
Página 10 de 32

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2020 14:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
02/03/2020 14:35

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2020 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

**Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

### 10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, cuatro días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de seis días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es).

### 10.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único archivo electrónico, para cada uno de los Lotes en los que se divide en objeto del contrato, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SUMINISTRO DE MATERIAL DE REPUESTO DE LOS SERVICIOS CRÍTICOS DEL CPD: LOTE I (ALMACENAMIENTO) y/o LOTE II: (ELECTRÓNICA DE RED), y/o LOTE III: (LICENCIAMIENTO), y/o LOTE IV: SAI Y MATERIAL DIVERSO».

Los documentos a incluir, serán los siguientes, para cada uno de los Lotes:

#### ARCHIVO ELECTRÓNICO «ÚNICO»:

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor, y son los siguientes para cada uno de los lotes:

#### LOTE 1. ALMACENAMIENTO.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 11 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 13:08
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



**1. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

**Declaración de confidencialidad.** De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

**2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** Se presentará conforme al modelo del Anexo III del presente pliego, debidamente firmada, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.

Los licitadores deberán desglosar en su oferta el precio total ofertado, distinguiendo además los precios unitarios de cada uno de los productos ofertados, que deberán contar con los requisitos mínimos recogidos en el apartado 6.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo especificar el licitador si los discos que se ofertan son nuevos o reacondicionados.

**3. Compromiso, debidamente firmado, donde conste el incremento de discos ofertado respecto al mínimo exigido en el pliego (Nas02 y Nas 03).**

**LOTE 2. ELECTRÓNICA DE RED.**

**1. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme a lo descrito en el punto anterior para el Lote I.

**2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** Se presentará conforme al modelo del Anexo III del presente pliego, debidamente firmada, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 12 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



Los licitadores deberán desglosar en su oferta el precio total ofertado, distinguiendo además los precios unitarios de cada uno de los productos ofertados. Los switches ofertados deberán contar con los requisitos mínimos recogidos en el apartado 6.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, para la *gama profesional* y para la *gama media* (esas características mínimas no sólo deben tener la capacidad de soportarlas, sino que los equipos incluirán instaladas las correspondientes licencias para su uso inmediato si no vinieran de fábrica).

3. Compromiso, debidamente firmado, donde conste el incremento de switch profesionales y de gama media ofertados respecto al mínimo exigido en el pliego.

- **LOTE 3. LICENCIAMIENTO.**

1. **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme a lo descrito en los apartados anteriores para los Lotes I y II.
2. **PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** Se presentará conforme al modelo del Anexo III del presente pliego, debidamente firmada, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.

Los licitadores deberán desglosar en su oferta el precio total ofertado, distinguiendo además los precios unitarios de cada uno de los productos ofertados, que deberán contar con las características descritas en el apartado 6.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Compromiso, debidamente firmado, donde conste el incremento de licencias extra de Windows server 2012 Standard R2 ofertadas.
4. Compromiso, debidamente firmado, donde conste el incremento de parejas de licencias CAL ofertadas.

- **LOTE 4. SAI Y MATERIAL DIVERSO.**

1. **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme a lo descrito en los apartados anteriores para los Lotes I, II y III.
2. **PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** Se presentará conforme al modelo del Anexo III del presente pliego, debidamente firmada, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.

Los licitadores deberán desglosar en su oferta el precio total ofertado, distinguiendo además los precios unitarios de cada uno de los productos ofertados. Los productos ofertados deberán contar con los requisitos mínimos recogidos en el apartado 6.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Compromiso, debidamente firmado, donde conste la duración adicional del SAI ofertada, respecto al mínimo exigido en el pliego.
4. Compromiso, debidamente firmado, de la inclusión de una batería adicional.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 13 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2020 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



### 11ª.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

### 12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

### 13ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto que público, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

La mesa de contratación procederá a la apertura del Archivo "único" que contiene la declaración responsable y Criterios Evaluables de forma Automática.

A continuación, la Mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre Único, lo comunicará verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa de Contratación, reunida de nuevo en su caso, propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

### 14ª.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

OTROS DATOS  
Código para validación: **PZLDA-1ZKTI-YWAZ4**  
Fecha de emisión: **3 de marzo de 2020 a las 8:17:53**  
Página 14 de 32

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 14:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
02/03/2020 14:35

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 14 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



Dado que no resulta exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, según la Recomendación dada por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en su informe de 24 de septiembre de 2018, o cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

**1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:**

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

**1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

**1.5.-** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

**1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

**1.7.-** Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 15 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 13:08
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

#### 2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

#### 3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.

**4. Garantía Definitiva** Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

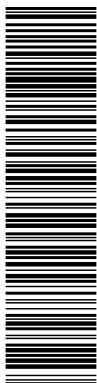
Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

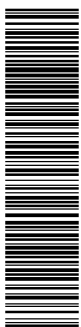
Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

#### 5. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1129725-PZLDA-1ZKTI-YWAZ4-E9594593A2745EDFE4F4D50505305610A9E784D08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1129725-PZLDA-1ZKTI-YWAZ4-E9594593A2745EDFE4F4D50505305610A9E784D08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 16 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 13:08
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

#### 6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

#### 7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

#### 8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

#### 9.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

#### 10.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto

OTROS DATOS  
Código para validación: **PZLDA-1ZKTI-YWAZ4**  
Fecha de emisión: **3 de marzo de 2020 a las 8:17:53**  
Página 17 de 32

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 14:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
02/03/2020 14:35

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 17 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

#### 11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1129725-PZLDA-1ZKTI-YWAZ4-E959453427455DFE4F4D50505305610A9E784D08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1129725-PZLDA-1ZKTI-YWAZ4-E959453427455DFE4F4D50505305610A9E784D08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **PZLDA-1ZKTI-YWAZ4**  
Fecha de emisión: **3 de marzo de 2020 a las 8:17:53**  
Página 18 de 32

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2020 14:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
02/03/2020 14:35

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 18 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2020 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

#### 15ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada, la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

No se podrán adjudicar más de dos lotes a un mismo licitador. En el caso que el licitador fuese ganador de tres (o más) lotes, se le adjudicarán los dos de mayor importe, dejando el tercero al siguiente licitador en la baremación del lote. La única excepción a este criterio se producirá cuando la exclusión de un licitador a uno de los lotes por ya tener adjudicados el número máximo implicara que este lote quedara desierto. En tal caso se adjudicará al único licitador aun superando la limitación de lotes a adjudicar.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigirsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

#### 16ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente a la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.



OTROS DATOS  
Código para validación: **PZLDA-1ZKTI-YWAZ4**  
Fecha de emisión: **3 de marzo de 2020 a las 8:17:53**  
Página 19 de 32

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 14:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
02/03/2020 14:35

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 19 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 13:08
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



### 17ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

### III. EJECUCION DEL CONTRATO.

#### 18ª. -CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A efectos de ayudar a la mejora y conservación del medio ambiente, se incluye la siguiente condición especial de ejecución: en los suministros de bienes físicos, serán transportados todos juntos para reducir la necesidad de consumo energético. En el caso de las licencias, serán suministradas exclusivamente en formato electrónico de modo que no haya que transportar nada físico ni consumir papel.

El técnico responsable del contrato emitirá informe justificativo del cumplimiento de la presente condición especial de ejecución.

#### 19ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

##### 19.1 Abonos al contratista.

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 20 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2020 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

### 19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

### 19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

### 19.4 Plazo de garantía.

La garanta mínima de los materiales suministrados será:

- Lote 1: 2 años en discos nuevos y 6 meses en los reacondicionados.
- Lote 2 : Los 15 switches catalogados como de "gama media" tendrán una garanta de 2 años. Los 6 switches catalogados como "gama profesional" tendrán 4 años de garanta así como 4 años de acceso a las actualizaciones de firmware del fabricante.
- Lote 3: 1 año.
- Lote 4: 1 año.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 21 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 13:08
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



Este plazo se contará desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros entregados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

#### 19.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

#### 20ª.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
  - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

#### 21ª.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

OTROS DATOS  
Código para validación: **PZLDA-1ZKTI-YWAZ4**  
Fecha de emisión: **3 de marzo de 2020 a las 8:17:53**  
Página 22 de 32

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 14:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
02/03/2020 14:35

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 22 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 13:08
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



### 22ª. -SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

### 23ª. -CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

### 24ª. - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

#### 24.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Se considera demora en el cumplimiento del contrato el incumplimiento de los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Estos supuestos darán lugar a un apercibimiento y a la penalización correspondiente según se indica:

Cuando no proceda su resolución, implicarán el apercibimiento por escrito efectuado por la Administración, previa audiencia del interesado.

El primer apercibimiento supondrá una penalización del 1 por 100 del importe total de adjudicación del lote correspondiente, que se deducirá de oficio por la Administración al hacer efectivo el abono correspondiente.

Si se produjese un segundo y tercer apercibimiento, se aplicará una penalización del 2 y del 3 por 100, respectivamente, en los términos señalados con anterioridad.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

OTROS DATOS  
Código para validación: **PZLDA-1ZKTI-YWAZ4**  
Fecha de emisión: **3 de marzo de 2020 a las 8:17:53**  
Página 23 de 32

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 14:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
02/03/2020 14:35

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 23 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 13:08
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

#### 24.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 10% o 15% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

#### 24.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al

OTROS DATOS  
Código para validación: **PZLDA-1ZKTI-YWAZ4**  
Fecha de emisión: **3 de marzo de 2020 a las 8:17:53**  
Página 24 de 32

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 14:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
02/03/2020 14:35

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 24 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 13:08
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

#### 25ª. -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 24ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

#### 26ª. -RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato a D. Miguel A. Garbín Fuentes, Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

#### 27ª. -UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Responsable del Contrato.

#### 28ª. -CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

##### 28.1 Confidencialidad.

24

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **PZLDA-1ZKTI-YWAZ4**  
Fecha de emisión: **3 de marzo de 2020 a las 8:17:53**  
Página 25 de 32

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2020 14:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
02/03/2020 14:35

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 25 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2020 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

#### 28.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

De conformidad con lo recogido en el Real Decreto-ley 14-2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, para la celebración de este contrato no se requiere cesión de datos por parte de este Ayuntamiento.

#### 29ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

#### 30ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General).

OTROS DATOS  
Código para validación: **PZLDA-1ZKTI-YWAZ4**  
Fecha de emisión: **3 de marzo de 2020 a las 8:17:53**  
Página 26 de 32

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 14:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
02/03/2020 14:35

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 26 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



**ANEXO I**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_ en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES, PIEZAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS DIVERSOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA", vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
  - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
  - No.
- Que se trata de empresa extranjera:
  - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
  - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
  - Menos de 50 trabajadores.
  - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
    - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
    - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

26

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 95210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1129725-PZLDA-1ZKTI-YWAZ4-E959A53A27455DFE4F4D50505305610A9E784D08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

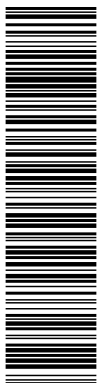
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1126542-HWO9U-JX5G5-ZROKP-BA15F3893A1C8AFA938CF1298E391AECAGEA4AB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



OTROS DATOS  
Código para validación: **PZLDA-1ZKTI-YWAZ4**  
Fecha de emisión: **3 de marzo de 2020 a las 8:17:53**  
Página 27 de 32

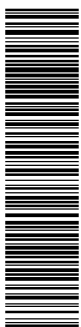
FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 14:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
02/03/2020 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1126542-PZLDA-1ZKTI-YWAZ4-E959A593A2745EDFE4F4D50505306510A9E784D08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 27 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1126542-HWO9U-JX5G5-ZROKP-BA15F3893A1C8AFA938CF1238E391AECAGEA4AB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



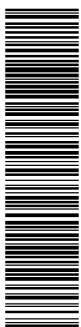
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
  - Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: \_\_\_\_\_.
- Compromiso de presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1126542-PZLDA-1ZKTI-YWAZ4-E959A53A2745EDFE4F4D5050505610A9E784D08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 28 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2020 13:06
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1126542-HWO9U-JX5G5-ZROKP-BA15F3893A1C8AFA938CF1238E391AECAGEA4AB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Anexo II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE  
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de suministro de \_\_\_\_\_, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

**ANEXO III**

**PROPOSICION ECONOMICA LOTE I**

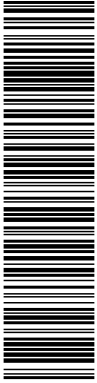
« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del "SUMINISTRO DE MATERIAL DE REPUESTO DE LOS SERVICIOS CRÍTICOS DEL CPD DEL AYTO DE HUELVA". por procedimiento abierto simplificado anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad:..... (en letra y número) euros, y ..... (en letra y número) euros en concepto de I.V.A. y con el siguiente desglose, para cada uno de los suministro previstos en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas:

EQUIPO	Nº DE DISCOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
NAS01	2		
NAS02	6		
NAS03	20		

OTROS DATOS  
Código para validación: **PZLDA-1ZKTI-YWAZ4**  
Fecha de emisión: **3 de marzo de 2020 a las 8:17:53**  
Página 29 de 32

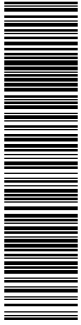
FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 14:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
02/03/2020 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1126542 PZLDA-1ZKTI-YWAZ4 E9594593A27455DFE4F4D5050305610A9E784D08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 29 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1126542 HWO9U-JX5G5-ZROKP BA15F3893A1C8AFA938CF1298E391AECAGEA4AB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



NAS04	2		
-------	---	--	--

**LOTE I:** ..... (en letra y número) euros, y ..... (en letra y número) euros en concepto de I.V.A..

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Firma del candidato,  
Fdo.: \_\_\_\_\_,».

OTROS DATOS  
Código para validación: **PZLDA-1ZKTI-YWAZ4**  
Fecha de emisión: **3 de marzo de 2020 a las 8:17:53**  
Página 30 de 32

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 14:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
02/03/2020 14:35

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 30 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 13:08
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



### PROPOSICION ECONOMICA LOTE II

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente de la contratación del "SUMINISTRO DE MATERIAL DE REPUESTO DE LOS SERVICIOS CRÍTICOS DEL CPD DEL AYTO DE HUELVA". por procedimiento abierto simplificado anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad:..... (en letra y número) euros, y ..... (en letra y número) euros en concepto de I.V.A. y con el siguiente desglose, para cada uno de los suministros previstos en el pliego de prescripciones técnicas:

GAMA	PUERTOS	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PROFESIONAL	24	4		
PROFESIONAL	48	2		
MEDIA	24	15		
<b>TOTAL</b>		<b>21</b>		

**LOTE II:** ..... (en letra y número) euros, y ..... (en letra y número) euros en concepto de I.V.A..

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Firma del candidato,  
Fdo.: \_\_\_\_\_.»

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 31 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 13:08
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



### PROPOSICION ECONOMICA LOTE III

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del "SUMINISTRO DE MATERIAL DE REPUESTO DE LOS SERVICIOS CRÍTICOS DEL CPD DEL AYTO DE HUELVA". por procedimiento abierto simplificado anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad:..... (en letra y número) euros, y ..... (en letra y número) euros en concepto de I.V.A. y con el siguiente desglose, para cada uno de los suministro previstos en el pliego de prescripciones técnicas:

Se necesita la provisión de licencias de Windows en su versión de Windows Server 2012 R2 y escritorio remoto.

DENOMINACIÓN COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CÓDIGO DE PRODUCTO	UNIDADES A OFERTAR	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Windows Server Standard	WinSvrStd 2012R2 OLP NL Gov 2Proc	P73-06295	4		
Windows Server CAL por usuario	WinSvrCAL 2012 OLP NL Gov UEsrCAL	R18-04291	60		
Windows Terminal Server CAL por Usuario	WinRmtDsktpSrvcsCAL 2012 OLP NL Gov UEsrCAL	6VC-02077	60		

Los productos serán los descritos o equivalentes.

LOTE III: ..... (en letra y número) euros, y ..... (en letra y número) euros en concepto de I.V.A..

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Firma del candidato,  
Fdo.: \_\_\_\_\_.»

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE 46-2019 RECTIFICADO SUMINISTRO MATERIAL CPD EXPTE. 46-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HWO9U-JX5G5-ZROKP</b> Página 32 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Begoña Gonzalez Perez-Leon, Contratación - Jefa de Sección, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 12:57 2.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 02/03/2020 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2020 13:08



### PROPOSICION ECONOMICA LOTE IV

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del "SUMINISTRO DE MATERIAL DE REPUESTO DE LOS SERVICIOS CRÍTICOS DEL CPD DEL AYTO DE HUELVA". por procedimiento abierto simplificado anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad:..... (en letra y número) euros, y ..... (en letra y número) euros en concepto de I.V.A. y con el siguiente desglose, para cada uno de los suministro previstos en el pliego de prescripciones técnicas:

EQUIPO	Nº DE DISCOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SAI	1		
ORDENADOR	1		
BATERÍAS DE CACHÉ DE SERVIDOR	2		

**LOTE IV:** ..... (en letra y número) euros, y ..... (en letra y número) euros en concepto de I.V.A..

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.  
Firma del candidato,  
Fdo.: \_\_\_\_\_.»

OTROS DATOS  
Código para validación: **0H7MQ-L4ATE-T4XOJ**  
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:15:34**  
Página 1 de 16

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:47

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/02/2020 15:47

DOCUMENTO  
HUPAC 031 CONTRATACIÓN MEMORIA TÉCNICA: Pliego Administrativo  
-Técnico. Repuestos servicios críticos

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **NUVPA-FUOWB-AERQ6**  
Fecha de emisión: **9 de mayo de 2019 a las 15:13:15**  
Página 1 de 16

FIRMAS  
1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno  
08/05/2019 14:26  
2.- Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:27

ESTADO  
**FIRMADO**  
08/05/2019 14:27



Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos  
Servicio de Nuevas Tecnologías

## Pliego de prescripciones técnicas para la compra de material de repuesto de los servicios críticos del CPD

### 1.- Índices.

#### Índice de capítulos

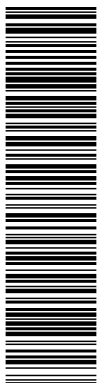
1.- Índices.....	1
2.- Objeto del contrato.....	2
2.1.- División en lotes.....	2
3.- Codificación CPV.....	3
4.- Limitación en la adjudicación de los lotes.....	3
5.- Precio base de licitación.....	3
6.- Características de los bienes.....	3
6.1.- Lote 1: Almacenamiento.....	3
6.2.- Lote 2: Electrónica de red.....	5
6.2.1.- Situación actual.....	5
6.2.2.- Lo que se solicita.....	5
6.2.2.1 Gama profesional.....	5
6.2.2.2 Gama media.....	7
6.3.- Lote 3: Licenciamiento.....	7
6.4.- Lote 4: SAI y material diverso.....	7
6.4.1.- SAI.....	7
6.4.2.- Ordenador.....	8
6.4.3.- Baterías.....	8
7.- Garantía y soporte.....	8
8.- Plazo de ejecución.....	9
9.- ENS.....	9
10.- Confidencialidad de la información.....	9
11.- Protección de datos de carácter personal.....	10
12.- Condición especial de ejecución.....	11
13.- Criterios de valoración.....	11
13.1.- Lote 1. Criterios objetivos.....	11
13.1.1.- Precio.....	11
13.1.2.- Nuevo o reacondicionado.....	12
13.1.3.- Más cantidad.....	12
13.2.- Lote 2. Criterios objetivos.....	12

OTROS DATOS  
Código para validación: **0H7MQ-L4ATE-T4XOJ**  
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:15:34**  
Página 2 de 16

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:47

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/02/2020 15:47

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRATACIÓN MEMORIA TÉCNICA: Pliego Administrativo -Técnico. Repuestos servicios críticos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NUVPA-FUOWB-AERQ6</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 15:13:15</b> Página 2 de 16	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 08/05/2019 14:26 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:27
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 14:27



**Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos**  
Servicio de Nuevas Tecnologías

13.2.1.- Precio.....	12
13.2.2.- Más repuestos.....	12
13.3.- Lote 3. Criterios objetivos.....	13
13.3.1.- Precio.....	13
13.3.2.- Más servidores.....	13
13.3.3.- Más licencias CAL.....	13
13.4.- Lote 4. Criterios objetivos.....	13
13.4.1.- Precio.....	13
13.4.2.- Más tiempo de SAI.....	13
13.4.3.- Batería adicional.....	13
14.- Acta de recepción.....	14
15.- Anexo I. Fotografías de "part number" de los discos del lote 1.....	14
15.1.- NAS 01.....	14
15.2.- NAS 02.....	15
15.3.- NAS 03.....	15
15.4.- NAS 04.....	16

## 2.- Objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Huelva mediante fondos del PlanE realizó una profunda remodelación de sus sistemas informáticos. Para continuar realizando el mantenimiento de los mismos, debido a la criticidad de los mismos, es necesario disponer de piezas y repuestos de lo que se tiene en producción en previsión de posibles fallos o caídas.

Por tanto, mediante esta licitación, el Ayuntamiento de Huelva quiere realizar la adquisición de cierto material que le permita realizar el mantenimiento correctivo de su infraestructura que está dando servicio a los distintos departamentos que lo componen.

### 2.1.- División en lotes.

Debido a la heterogeneidad de las piezas a comprar y en busca de una mayor competencia y fomento de la participación en las ofertas presentadas, se decide dividir el presente contrato en lotes.

Lote 1: Almacenamiento. En este lote se incluirá la compra de distintos discos duros para cubrir los fallos que se pudiesen producir en las cabinas NAS que posee el Ayuntamiento de Huelva.

Lote 2: Electrónica de red. Se comprarán equipos de repuesto para poder realizar el mantenimiento preventivo de la electrónica de red que posee el Ayuntamiento de Huelva.

Lote 3: Licencias Software.

Lote 4: Sistema de alimentación ininterrumpida y material diverso. Se comprará un sistema SAI para usar en el subsistema de copias de seguridad, así como material diverso.



OTROS DATOS  
Código para validación: **0H7MQ-L4ATE-T4XOJ**  
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:15:34**  
Página 3 de 16

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:47

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/02/2020 15:47

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRATACIÓN MEMORIA TÉCNICA: Pliego Administrativo -Técnico. Repuestos servicios críticos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NUVPA-FUOWB-AERQ6</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 15:13:15</b> Página 3 de 16	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 08/05/2019 14:26 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 14:27



Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos  
Servicio de Nuevas Tecnologías

### 3.- Codificación CPV.

La codificación CPV correspondiente al contrato se desglosa por lote:

Lote	CPV	Descripción
1	30234000-8	Soportes de almacenamiento
2	32500000-8	Equipo y material para telecomunicaciones
3	48000000-8	Paquetes de software y sistemas de información
4	30200000-1	Equipo y material informático
4	31154000-0	Suministros ininterrumpidos de energía

### 4.- Limitación en la adjudicación de los lotes.

Con el fin de fomentar la participación y competencia de los licitadores PYME, siguiendo las indicaciones de la directiva europea 2014/24/UE se plantea una limitación en los lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No se podrá adjudicar más de dos lotes a un mismo licitador. En el caso que el licitador fuese ganador de tres (o más) lotes, se le adjudicarán los dos de mayor importe, dejando el tercero al siguiente licitador en la baremación del lote. La única excepción a este criterio se producirá cuando la exclusión de un licitador a uno de los lotes por ya tener adjudicados el número máximo implicara que este lote quedara desierto. En tal caso se adjudicará al único licitador aun superando la limitación de lotes a adjudicar.

### 5.- Precio base de licitación.

El precio máximo total de la licitación, con el IVA incluido es de sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con setenta céntimos (67.844,70€). La distribución del mismo por lotes es la de la siguiente tabla.

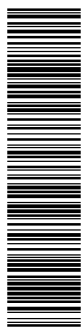
Lote	Base Im.	I.V.A.	Total
1	9.400,00	1.974,00	11.374,00
2	21.350,00	4.483,50	25.833,50
3	20.400,00	4.284,00	24.684,00
4	4.920,00	1.033,20	5.953,20
<b>Total</b>	<b>56.070,00</b>	<b>11.774,70</b>	<b>67.844,70</b>

### 6.- Características de los bienes.

A continuación pasamos a describir las características técnicas que deben cumplir los bienes de los distintos lotes baremados.

#### 6.1.- Lote 1: Almacenamiento.

El ayuntamiento de Huelva posee varias cabinas NAS de almacenamiento. En este punto se describen las características que deben tener los discos duros para que sean compatibles con las actuales. Se entiende que se



OTROS DATOS  
Código para validación: **0H7MQ-L4ATE-T4XOJ**  
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:15:34**  
Página 4 de 16

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:47

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/02/2020 15:47

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRATACIÓN MEMORIA TÉCNICA: Pliego Administrativo -Técnico. Repuestos servicios críticos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NUVPA-FUOWB-AERQ6</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 15:13:15</b> Página 4 de 16	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 08/05/2019 14:26 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 14:27



Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos  
Servicio de Nuevas Tecnologías

necesita sólo el suministro del material, ya que la instalación y configuración posterior del NAS corre a cargo del Ayuntamiento de Huelva.

1.- Cabina NAS 01

Este almacenamiento posee discos SAS de 1Tb 7.2K Dell P/N: 9ZM273-150, según la imagen correspondiente del capítulo 15 Anexo I. Fotografías de "part number" de los discos del lote 1.

Se solicitan **2 unidades** de este tipo de disco.

2.- Cabina NAS 02.

Este almacenamiento es un HP StorageWorks MSA200 (MSA2312i), que utiliza discos HP 787656-001 - HP 600GB SAS 12G 15K y discos Seagate SPARE: 601777-001 600GB SAS 6G 15K (Ambos compatibles entre sí y con la NAS), según la imagen correspondiente del capítulo 15 Anexo I. Fotografías de "part number" de los discos del lote 1.

Se solicitan **6 unidades** de este tipo de disco.

3.- Cabina NAS 03.

Es una cabina de discos IBM DS3524 Type 1746-C4A que posee unos discos SAS FRU 49Y2052 600 GB, según la imagen correspondiente del capítulo 15 Anexo I. Fotografías de "part number" de los discos del lote 1.

Se solicitan **20 unidades** de este tipo de disco.

4.- Cabina NAS 04.

Es una cabina de discos HP ProLiant SE1220, que usa unos discos Drive Model ATA GB1000EAMYC 454273-001 HP 1TB 7.2K SATA 3.5, según la imagen correspondiente del capítulo 15 Anexo I. Fotografías de "part number" de los discos del lote 1.

Se solicitan **2 unidades** de esta tipo de disco.

El resumen figura en la siguiente tabla.

Equipo	Discos
NAS01	2
NAS02	6
NAS03	20
NAS04	2

Este lote es el único en el que se admitirá el suministro de material "reacondicionado" (refurbished). La cualidad de nuevo o reacondicionado es criterio de valoración, como se expresa en el apartado correspondiente de la baremación.

OTROS DATOS  
Código para validación: **0H7MQ-L4ATE-T4XOJ**  
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:15:34**  
Página 5 de 16

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:47

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/02/2020 15:47

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRATACIÓN MEMORIA TÉCNICA: Pliego Administrativo -Técnico. Repuestos servicios críticos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NUVPA-FUOWB-AERQ6</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 15:13:15</b> Página 5 de 16	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 08/05/2019 14:28 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:27
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 14:27



Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos  
Servicio de Nuevas Tecnologías

## 6.2.- Lote 2: Electrónica de red.

Con la intención de poder realizar el correspondiente mantenimiento correctivo de la electrónica de red que posee en funcionamiento el Ayuntamiento de Huelva se necesita adquirir equipos que permitan poder sustituir los que están en funcionamiento y seguir trabajando con el menor tiempo de respuesta posible. Es condición imprescindible que la electrónica propuesta sea compatible con la actual. A este respecto, cualquier empresa interesada en ver "in situ" la instalación del Ayuntamiento, especialmente para comprobar aspectos concretos, como factor de forma y longitud de onda de las fibras ya instaladas, características de la red de cable existente, .. podrá solicitarlo al correo [simah@huelva.es](mailto:simah@huelva.es)

### 6.2.1.- Situación actual.

El core del Ayuntamiento de Huelva lo realiza un 1 allied-teleis x900-12XT/S de 12 puertos SFP de 1Gb con capacidad capa 3; en la casa consistorial y en Casa Colón se encuentran repartidos modelos de allied-teleis AT-8000/GS 24 o allied-teleis AT-8000/GS 48 pudiéndose dar los casos que se algunos se encuentren stackados mediante HDMI para poder dar servicio a la planta correspondiente. La unión entre Switch está realizada en fibra y la terminación al puesto del usuario en cable categoría 6.

Los distintos centros sociales poseen Switch Linksys SRW224G4P o el correspondiente de 48 puertos SRW248G4P

Por último se encuentran repartidos por distintos centros una gran cantidad de switches de modelos más antiguos, de gama baja.

### 6.2.2.- Lo que se solicita.

Se solicitan 21 switches, encuadrados de la siguiente forma:

Gama	Puertos	Unidades
Profesional	24	4
Profesional	48	2
Media	24	15
<b>Total</b>		<b>21</b>

#### 6.2.2.1 Gama profesional.

Los switches de esta gama deben satisfacer al menos los siguientes requisitos.

- Poseer un sistema para poder hacer copia de seguridad en modo desatendido, mediante un interfaz de consola. Se acepta que las copias, para ser desatendidas, necesiten el uso del comando unix "expect" en los scripts. En cualquier caso debe soportar conexión mediante el protocolo SSH o en su defecto TELNET.
- Capacidad de creación de no menos de 200 VLAN, según norma IEEE 802.1Q.
- Soporte de Jumbo Frames y encapsulación 802.1q .
- Deben soportar el protocolo SNMP versiones 1, 2 y 3 al objeto de ser monitorizados mediante nagios y cacti.

OTROS DATOS  
Código para validación: **0H7MQ-L4ATE-T4XOJ**  
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:15:34**  
Página 6 de 16

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:47

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/02/2020 15:47

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRATACIÓN MEMORIA TÉCNICA: Pliego Administrativo -Técnico. Repuestos servicios críticos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NUVPA-FUOWB-AERQ6</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 15:13:15</b> Página 6 de 16	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 08/05/2019 14:26 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 14:27



**Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos**  
Servicio de Nuevas Tecnologías

- Alimentación POE+, según norma IEEE 802.3at.
- Cada uno de los switches debe tener al menos dos puertos SFP y dos puertos SFP+, y suministrarse con dos transceptores SPF (1G) y dos SFP+ (10G). También es admisible que los 4 puertos sean SFP+ siempre que admitan los transceptores SFP o permitan negociar automáticamente la velocidad si el otro extremo de la fibra es un puerto 1G. Los transceptores serán del propio fabricante del switch u homologados por éste.
- Se deberá incluir licencia de uso perpetua del fabricante.
- Los equipos serán enracables y deben poder ser instalados en los racks estándar de 19" del Ayuntamiento de Huelva, por lo que han de ser suministrados con todos los elementos necesarios (adaptadores, tornillería, ...) para su enracado. No se permite la instalación en bandejas.
- Arquitectura line-rate non blocking y redundante, de forma que todos los equipos y enlaces estén activos y ante la caída de cualquiera de ellos, el resto pueda seguir ofreciendo todos los servicios, sin pérdida de ninguno de ellos y de forma automática. También se exige alta disponibilidad para los enlaces redundantes de los servidores, de forma que cada uno de dichos enlaces se conecte a switches diferentes.
- La arquitectura será capaz de evitar la formación de bucles. Para ello debe interoperar con la estructura de red existente y ser compatible con entornos que usen STP.
- Dispondrá de protocolos de nivel 3 de alta disponibilidad VRRP, RIP, OSPF y BGP, tanto para IPv4 como para IPv6.
- Soporte IPv4 unicast y multicast.
- Dispondrá de mecanismos para tratar el tráfico BUM (broadcast, unknown, multicast) sin impacto importante en los recursos del equipo.
- Dispondrá de mecanismos de protección del plano de control y gestión ante tráfico DoS sin impacto en el rendimiento.
- Incluirá funcionalidades QoS que permitan tratar el tráfico de manera diferencial por clases de servicio aplicando políticas de encolado y scheduling.
- Dispondrá de mecanismos de limitación de MAC que puedan aprenderse por un puerto.
- Permitirá el control de las tormentas de broadcast en la red.
- Parejas de switches deben poder apilarse y así comportarse si es necesario como un único switch lógico.
- Deben admitir la agregación de enlaces LACP (IEEE 802.3ad).
- Debe admitir "port mirroring" para análisis del tráfico.

OTROS DATOS  
Código para validación: **0H7MQ-L4ATE-T4XOJ**  
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:15:34**  
Página 7 de 16

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:47

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/02/2020 15:47

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRATACIÓN MEMORIA TÉCNICA: Pliego Administrativo -Técnico. Repuestos servicios críticos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NUVPA-FUOWB-AERQ6</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 15:13:15</b> Página 7 de 16	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 08/05/2019 14:28 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:27
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 14:27



Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos  
Servicio de Nuevas Tecnologías

Los switches de 24 puertos deberán tener un mínimo de :

- Forwarding rate basada en paquetes de 64 bits: 68 Mpps
- Ancho de banda: 92 Gbps

Los switches de 48 puertos deberán tener un mínimo de :

- Forwarding rate basada en paquetes de 64 bits: 104 Mpps
- Ancho de banda: 140 Gbps

NOTA IMPORTANTE: Cuando decimos que la nueva electrónica de red debe incluir las características mínimas descritas anteriormente nos referimos a que no sólo deben tener la capacidad de soportarlas, sino que los equipos incluirán instaladas las correspondientes licencias para su uso inmediato si no vinieran de fábrica.

### 6.2.2.2 Gama media.

Los switches de esta gama deben satisfacer al menos los siguientes requisitos.

- Debe ser gestionable en remoto por su dirección IP. Se acepta que la gestión sea por ssh, telnet o web.
- Debe admitir la creación de no menos de 10 VLAN, según norma IEEE 802.1Q.
- Debe tener 24 puertos 10/100/1000

### 6.3.- Lote 3: Licenciamiento.

Se necesita la provisión de licencias de Windows en su versión de Windows Server 2012 R2 y escritorio remoto.

Denominación Comercial	Descripción de Producto	Código de Producto	Unidades a ofertar
Windows Server Standard	WinSvrStd 2012R2 OLP NL Gov 2Proc	P73-06295	4
Windows Server CAL por usuario	WinSvrCAL 2012 OLP NL Gov UsrCAL	R18-04291	60
Windows Terminal Server CAL por Usuario	WinRmtDsktpSrvcsCAL 2012 OLP NL Gov UsrCAL	6VC-02077	60

Los productos serán los descritos o equivalentes.

### 6.4.- Lote 4: SAI y material diverso.

Este lote se compone de un SAI, ordenador y dos baterías de caché de servidor.

#### 6.4.1.- SAI.

OTROS DATOS  
Código para validación: **0H7MQ-L4ATE-T4XOJ**  
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:15:34**  
Página 8 de 16

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:47

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/02/2020 15:47

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRATACIÓN MEMORIA TÉCNICA: Pliego Administrativo -Técnico. Repuestos servicios críticos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NUVPA-FUOWB-AERQ6</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 15:13:15</b> Página 8 de 16	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 08/05/2019 14:28 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 14:27



Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos  
Servicio de Nuevas Tecnologías

Se solicita un sistema de alimentación ininterrumpido, de tipo inline u online, pero no offline. Debe proveer al menos 4000VA durante 30 minutos.

#### 6.4.2.- Ordenador

Se debe proporcionar un equipo informático capaz de realizar las funciones de sonda para el CCN-CERT. Con al menos las siguientes características:

**Procesador:** multinúcleo de 16 cores

**Memoria:** 16 GB de memoria RAM

**Almacenamiento:** 2 Discos Duros de al menos 146GB SAS, en RAID 1 (Espejo)

#### Red:

- Para ser usadas como interfaces de análisis: 3 tarjetas de red Gigabit Ethernet de tecnología Intel (driver e1000e o igb). Se admite tarjetas con más de un puerto ethernet con tal que sumen al menos 3 puertos.
- Para ser usada como interfaz de gestión: 1 tarjeta de red Gigabit Ethernet de **distinto fabricante** que las 3 interfaces de análisis.

**Soporte Óptico** Lector DVD

**Sistema Operativo.** El hardware ha de ser compatible con CentOS 7.3

#### 6.4.3.- Baterías.

Se necesitan dos baterías para controladora RAID HP SPARES NUMBER: 462976-001 HP PART NUMBER = 460499-01

## 7.- Garantía y soporte.

La garantía mínima de los materiales suministrados será:

- Lote 1. 2 años en discos nuevos y 6 meses en los reacondicionados.
- Lote 2. Los 15 switches catalogados como de "gama media" tendrán una garantía de 2 años. Los 6 switches catalogados como "gama profesional" tendrán 4 años de garantía así como 4 años de acceso a las actualizaciones de firmware del fabricante.
- Lote 3. 1 año.
- Lote 4. 1 año.

OTROS DATOS  
Código para validación: **0H7MQ-L4ATE-T4XOJ**  
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:15:34**  
Página 9 de 16

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:47

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/02/2020 15:47

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRATACIÓN MEMORIA TÉCNICA: Pliego Administrativo -Técnico. Repuestos servicios críticos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NUVPA-FUOWB-AERQ6</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 15:13:15</b> Página 9 de 16	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 08/05/2019 14:26 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:27
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 14:27



Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos  
Servicio de Nuevas Tecnologías

## 8.- Plazo de ejecución.

El suministro de los bienes objeto del contrato se realizará en un plazo no superior a 2 meses desde la fecha de firma del contrato.

## 9.- ENS.

El adjudicatario está obligado a cumplir el ENS (Esquema Nacional de Seguridad) para sistemas de nivel medio en lo relativo a este suministro.

## 10.- Confidencialidad de la información.

El adjudicatario se compromete de manera expresa a utilizar cualquier información propia del Ayuntamiento de Huelva a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato con la exclusiva finalidad de realizar el suministro contratado.

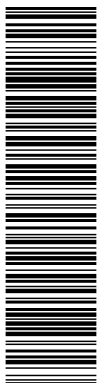
Se entiende por "información propia" cualquier información relativa a aspectos administrativos, financieros, comerciales y/o técnicos del Ayuntamiento de Huelva o de su funcionamiento que sea suministrada por el Ayuntamiento de Huelva al adjudicatario con la finalidad descrita (con independencia de que tal transmisión sea oral, escrita, en soporte magnético o cualquier otro mecanismo informático, gráfico o de cualquier otra naturaleza). No se entenderá por "información propia", ni recibirá tal tratamiento, aquella información que:

- Sea de público conocimiento en el momento de su suministro al adjudicatario o que, una vez facilitada, alcance tal condición sin que para ello el adjudicatario haya violentado lo establecido en el presente documento.
- Fuese divulgada masivamente sin limitación alguna por el Ayuntamiento de Huelva.

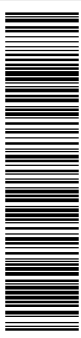
La información propia del Ayuntamiento de Huelva en los términos definidos tendrá la consideración de información confidencial, por lo que el adjudicatario se compromete de manera expresa a no difundir, transmitir, ni revelar a terceras personas, ni a utilizar tal información, en interés propio o de terceros, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, sin el previo consentimiento expreso del Ayuntamiento de Huelva, que habrá de constar necesariamente por escrito.

Dicha prohibición se extiende a la reproducción en cualquier soporte de tal información. El adjudicatario responde frente al Ayuntamiento de Huelva del cumplimiento de estas obligaciones por las personas que asigne a la ejecución del contrato.

Así mismo el adjudicatario se compromete a destruir dicha información en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1126082.0H7MQ-L4ATE-T4XOJ-C4B7F173AE46340BCD9F4ADC6E79163667097FD60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 8659236.NUVPA-FUOWB-AERQ6-854D7FC96EF57935693FCEE486E8172D6163F68) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **0H7MQ-L4ATE-T4XOJ**  
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:15:34**  
Página 10 de 16

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:47

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/02/2020 15:47

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRATACIÓN MEMORIA TÉCNICA: Pliego Administrativo -Técnico. Repuestos servicios críticos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NUVPA-FUOWB-AERQ6</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 15:13:15</b> Página 10 de 16	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 08/05/2019 14:28 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 14:27



Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos  
Servicio de Nuevas Tecnologías

## 11.- Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

Si en ejecución del contrato fuera necesario el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad del Ayuntamiento de Huelva, el adjudicatario únicamente podrá tratar tales datos conforme a las instrucciones del Ayuntamiento de Huelva, responsable del tratamiento, y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El tratamiento de tales datos, según la definición contenida en el art. 3 c) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), por parte del adjudicatario únicamente podrá ser realizado con la exclusiva finalidad de ejecutar el contrato suscrito con el Ayuntamiento de Huelva, Responsable del Fichero. Si el tratamiento de datos tiene lugar, el adjudicatario, como Encargado del Tratamiento ex art. 3 g) de la LOPD, en cumplimiento de lo dispuesto por su art. 12, se compromete:

- A no utilizar ni a tratar tales datos de carácter personal con una finalidad distinta de la mencionada y a no comunicarlos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducirá, publicará ni difundirá ninguna información acerca de aquéllos.
- A garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad (RMS, aprobado por Real Decreto 994/1999, de 11 de junio). El Ayuntamiento de Huelva, como Responsable del Fichero, tendrá derecho a exigir al adjudicatario, como Encargado del Tratamiento, el cumplimiento de las medidas de seguridad reguladas en el RMS, así como su correcta implementación.
- A la extinción de la relación contractual por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Huelva, al igual que cualquier soporte o documento en el que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El adjudicatario responde frente al Ayuntamiento de Huelva de la estricta observancia de estas obligaciones por parte de su personal en general y, en particular, por parte de las personas que asigne a la ejecución del contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario le hará responder personalmente de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de Responsable del Tratamiento. La vulneración de las estipulaciones contenidas en la presente cláusula será considerada como causa justificada de resolución del contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna por parte del adjudicatario ni observancia de ningún plazo de preaviso por parte del Ayuntamiento de Huelva .

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, y con independencia de lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Huelva se reserva en todo caso el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se le pudieran causar como consecuencia de dicho incumplimiento.



OTROS DATOS  
Código para validación: **0H7MQ-L4ATE-T4XOJ**  
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:15:34**  
Página 11 de 16

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:47

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/02/2020 15:47

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
HUPAC 031 CONTRATACIÓN MEMORIA TÉCNICA: Pliego Administrativo -Técnico. Repuestos servicios críticos	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NUVPA-FUOWB-AERQ6</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 15:13:15</b> Página 11 de 16	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 08/05/2019 14:26 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:27
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 14:27



Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos  
Servicio de Nuevas Tecnologías

## 12.- Condición especial de ejecución.

A efectos de ayudar a la mejora y conservación del medio ambiente, se incluye la siguiente condición especial de ejecución: en los suministros de bienes físicos, serán transportados todos juntos para reducir la necesidad de consumo energético. En el caso de las licencias, serán suministradas exclusivamente en formato electrónico de modo que no haya que transportar nada físico ni consumir papel.

## 13.- Criterios de valoración.

El contrato será adjudicado mediante la aplicación de los criterios de valoración que se describen en este apartado.

Para valorar los siguientes puntos, los licitadores especificarán en un documento, argumentando y explicando la solución propuesta para conseguir cada uno de los puntos del criterio.

La valoración se hará individualmente por cada licitador y lote. Cada valoración se hará sobre un máximo de 100 puntos por lote según la siguiente tabla.

Lote	Tipo	Criterio	Máximo
1	Objetivo	Precio	60
1	Objetivo	Nuevo o reacondicionado	30
1	Objetivo	Más cantidad	10
1	Suma		100
2	Objetivo	Precio	60
2	Objetivo	Más cantidad gama "profesional"	30
2	Objetivo	Más cantidad gama "media"	10
2	Suma		100
3	Objetivo	Precio	60
3	Objetivo	Más servidores	20
3	Objetivo	Más licencias CAL	20
3	Suma		100
4	Objetivo	Precio	75
4	Objetivo	Más tiempo del SAI	20
4	Objetivo	Batería adicional	5
4	Suma		100

### 13.1.- Lote 1. Criterios objetivos.

#### 13.1.1.- Precio.

La puntuación se calculará mediante la fórmula habitual del Ayuntamiento. La puntuación máxima por este concepto será de 60 puntos.

OTROS DATOS  
Código para validación: **0H7MQ-L4ATE-T4XOJ**  
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:15:34**  
Página 12 de 16

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:47

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/02/2020 15:47

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRATACIÓN MEMORIA TÉCNICA: Pliego Administrativo -Técnico. Repuestos servicios críticos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NUVPA-FUOWB-AERQ6</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 15:13:15</b> Página 12 de 16	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 08/05/2019 14:28 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 14:27



Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos  
Servicio de Nuevas Tecnologías

$$P_n = P_{m\acute{a}x} \cdot \frac{B_n}{B_{m\acute{a}x}}$$

$P_n$  = puntuación de la oferta enésima.  
 $P_{m\acute{a}x}$  = puntos máximos correspondientes al criterio de valoración.  
 $B_n$  = bajada porcentual de la oferta enésima.  
 $B_{m\acute{a}x}$  = máxima bajada porcentual de entre todas las ofertas.

### 13.1.2.- Nuevo o reacondicionado

Dada la importancia de los datos almacenado en los distintos NAS, se valorará con un máximo de 30 puntos que la solución aportada no incluya discos refurbished<sup>1</sup>, distribuyéndose un punto por cada uno de los discos que en vez de ser reacondicionado, sea nuevo. Este criterio solo es aplicable como máximo a la cantidad de discos pedidos de cada tipo. Si se ofrecieran más discos, para obtener puntos del siguiente criterio, los discos adicionales no se tendrán en consideración para valorar este punto.

### 13.1.3.- Más cantidad

Se valorará con un máximo de 10 puntos el incremento de discos con respecto a los solicitados en el presente pliego. Esta valoración se obtendrá añadiendo 1 punto más por cada disco extra suministrado siguiendo el siguiente criterio de máximos:

Para el Nas02 un máximo de 4 puntos.

Para el Nas03 modelo 600 gb un máximo de 6 puntos.

## 13.2.- Lote 2. Criterios objetivos.

### 13.2.1.- Precio.

La puntuación se calculará mediante la fórmula habitual del Ayuntamiento. La puntuación máxima por este concepto será de 60 puntos.

$$P_n = P_{m\acute{a}x} \cdot \frac{B_n}{B_{m\acute{a}x}}$$

$P_n$  = puntuación de la oferta enésima.  
 $P_{m\acute{a}x}$  = puntos máximos correspondientes al criterio de valoración.  
 $B_n$  = bajada porcentual de la oferta enésima.  
 $B_{m\acute{a}x}$  = máxima bajada porcentual de entre todas las ofertas.

### 13.2.2.- Más repuestos.

Se valorará con un máximo de 30 puntos el suministro de switch de los denominados "profesionales". Teniendo en cuenta que cada suministro adicional de los solicitados se llevará 15 puntos.

Se valorará con un máximo de 10 puntos el suministro de switch de los denominados "gama media". Teniendo en cuenta que cada suministro adicional de los solicitados se llevará 2 puntos.

1 Producto usado, reacondicionado para su venta.

OTROS DATOS  
Código para validación: **0H7MQ-L4ATE-T4XOJ**  
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:15:34**  
Página 13 de 16

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:47

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/02/2020 15:47

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRATACIÓN MEMORIA TÉCNICA: Pliego Administrativo -Técnico. Repuestos servicios críticos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NUVPA-FUOWB-AERQ6</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 15:13:15</b> Página 13 de 16	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 08/05/2019 14:28 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 14:27



Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos  
Servicio de Nuevas Tecnologías

### 13.3.-Lote 3. Criterios objetivos.

#### 13.3.1.- Precio.

La puntuación se calculará mediante la fórmula habitual del Ayuntamiento. La puntuación máxima por este concepto será de 60 puntos.

$$P_n = P_{\max} \cdot \frac{B_n}{B_{\max}}$$

$P_n$  = puntuación de la oferta enésima.  
 $P_{\max}$  = puntos máximos correspondientes al criterio de valoración.  
 $B_n$  = bajada porcentual de la oferta enésima.  
 $B_{\max}$  = máxima bajada porcentual de entre todas las ofertas.

#### 13.3.2.- Más servidores

Se valorará con 10 puntos por cada licencia extra de Windows server 2012 Standard R2, con un máximo de 20 puntos.

#### 13.3.3.- Más licencias CAL

Se valorará con dos puntos cada pareja de licencia CAL (Device y Terminal), con un máximo de 20 puntos

### 13.4.-Lote 4. Criterios objetivos.

#### 13.4.1.- Precio.

La puntuación se calculará mediante la fórmula habitual del Ayuntamiento. La puntuación máxima por este concepto será de 75 puntos.

$$P_n = P_{\max} \cdot \frac{B_n}{B_{\max}}$$

$P_n$  = puntuación de la oferta enésima.  
 $P_{\max}$  = puntos máximos correspondientes al criterio de valoración.  
 $B_n$  = bajada porcentual de la oferta enésima.  
 $B_{\max}$  = máxima bajada porcentual de entre todas las ofertas.

#### 13.4.2.- Más tiempo de SAI.

Se valorará con 5 puntos cada 15 minutos de duración adicional a la solicitada con un máximo de 20 puntos.

#### 13.4.3.- Batería adicional.

Se valorará con 5 puntos adicionales la inclusión de una batería adicional a la solicitada.

OTROS DATOS  
Código para validación: **0H7MQ-L4ATE-T4XOJ**  
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:15:34**  
Página 14 de 16

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:47

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/02/2020 15:47

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRATACIÓN MEMORIA TÉCNICA: Pliego Administrativo -Técnico. Repuestos servicios críticos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NUVPA-FUOWB-AERQ6</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 15:13:15</b> Página 14 de 16	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 08/05/2019 14:25 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 14:27



Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos  
Servicio de Nuevas Tecnologías

## 14.- Acta de recepción.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al suministro completo, tras realizar la comprobación de las características de los mismos, se procederá, en caso de conformidad, a la firma de la correspondiente acta de recepción por el Servicio de Nuevas Tecnologías.

Si el suministro no se hallare en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para subsanar los defectos observados, fijándose plazo para ello.

## 15.- Anexo I. Fotografías de “part number” de los discos del lote 1.

### 15.1.- NAS 01.



Figura 1: Detalle Disco Nas01

OTROS DATOS  
Código para validación: **0H7MQ-L4ATE-T4XOJ**  
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:15:34**  
Página 15 de 16

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 26/02/2020 15:47

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/02/2020 15:47

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRATACIÓN MEMORIA TÉCNICA: Pliego Administrativo -Técnico. Repuestos servicios críticos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NUVPA-FUOWB-AERQ6</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 15:13:15</b> Página 15 de 16	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 08/05/2019 14:26 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 08/05/2019 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 14:27



Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos  
Servicio de Nuevas Tecnologías

### 15.2.- NAS 02.

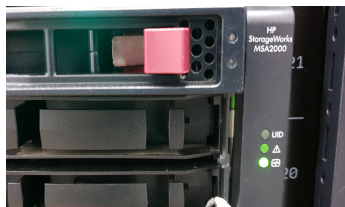


Figura 2: NAS02 Detalle equipo



Figura 3: NAS02 Detalle disco

### 15.3.- NAS 03.

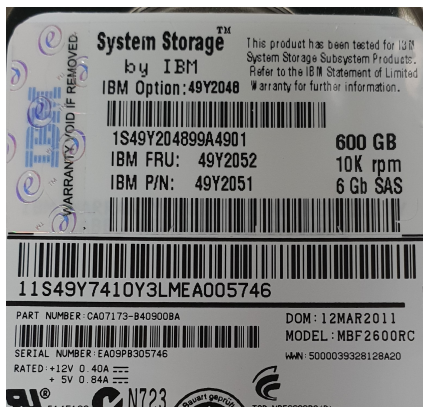


Figura 4: NAS03 600 GB

OTROS DATOS  
Código para validación: **0H7MQ-L4ATE-T4XOJ**  
Fecha de emisión: **27 de febrero de 2020 a las 8:15:34**  
Página 16 de 16

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/02/2020 15:47

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/02/2020 15:47



DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRATACIÓN MEMORIA TÉCNICA: Pliego Administrativo -Técnico. Repuestos servicios críticos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NUVPA-FUOWB-AERQ6</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 15:13:15</b> Página 16 de 16	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 08/05/2019 14:26 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe/a de Servicio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 14:27



Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos  
Servicio de Nuevas Tecnologías

#### 15.4.-NAS 04.



Figura 5: NAS 04 Disco

(Documento firmado electrónicamente al margen)